

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- PUENTE ARANDA

ANEXO No. 02. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 132 -CENACPA- 2020 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA FASE I (HILOS) PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS PARA LA VIGENCIA 2020”

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los productos, elemento o bienes a adquirir por esta entidad, están basadas en las especificaciones, normas y/o fichas técnicas del Ministerio Nacional de Defensa, las cuales se relacionan en la descripción de la necesidad del presente proceso y hacen parte del presente Anexo Técnico, las cuales serán de obligatoria observación.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

El oferente deberá diligenciar el presente anexo conforme a indicaciones y presentar los soportes que certifiquen la información solicitada.

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UN MEDIDA	NECESI DAD
1	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01298 /INT-1	M	700.918
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01234 /INT-1	MT	19.619
3	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01235 /INT-1	MT	828.798
4	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	144.477
5	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	291.296
6	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	212.306
7	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	98.666
8	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	181.731
9	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	1.149.819
10	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	25.326.295
11	HILO MULTIFILAMENTO CAFE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01297 /INT-1	M	7.001
12	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250 /INT-1	MT	28.694
13	PIOLA 100% ALGODÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00171 /INT-0	M	1.001
14	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	21.290
15	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01027 /INT-1	M	38.259

De acuerdo con el análisis del Comité Técnico Estructurador, se establecieron los requerimientos técnicos del



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



presente proceso contractual, de conformidad con las normas y/o fichas técnicas de los elementos requeridos, que se Anexan al presente estudio previo y que incluyen el detalle de cada bien que se pretende adquirir en el proceso contractual.

En consecuencia, los proponentes deberán con su oferta acreditar que cumplen la totalidad de las exigencias previstas en todas las fichas técnicas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO	UN MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01298 /INT-1	M	
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01234 /INT-1	MT	
3	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01235 /INT-1	MT	
4	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	
5	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	
6	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	
7	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	
8	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	
9	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	
10	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	
11	HILO MULTIFILAMENTO CAFE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01297 /INT-1	M	
12	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250 /INT-1	MT	
13	PIOLA 100% ALGODÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00171 /INT-0	M	
14	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172 /INT-00	M	
15	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01027 /INT-1	M	

B: REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos adicionales habilitantes de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes:

El proponente en documento independiente firmado por el representante legal a cada ítem, debe presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos y/o ítems:

ITE M	DOCUMENTOS
1	Cumplimiento de las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la entidad.
2	Hacer entrega de documentacion que soporte cumplimiento al decreto 1072 del 2015 resolución 0312 del 2019, la cual incluye, aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo, con los siguientes anexos. - Matriz de indicadores (SST) IFAT índice de frecuencia de accidentabilidad del trabajo, ISAT índice de severidad de accidentes de trabajo, TA tasa de accidentabilidad, IFA índice de frecuencia de ausentismo, ISA índice de severidad del ausentismo, PTP porcentaje de tiempo perdido. - Autoevaluación de la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015 - Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la

	Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, donde el fabricante o el oferente en calidad de distribuidor y/o comercializador deberá aportar el certificado donde haga referencia a que actualmente mantiene la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), anexando los siguientes documentos. - Autoevaluación del SG-SST conforme a la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015. - El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3	Cumplimiento del plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato.
4	Hacer entrega y dar cumplimiento a lo descrito en la Matriz de elementos de protección personal que ha desarrollado el proponente.
5	Todos los bienes relacionados a ser ofertados y suministrados, se encontraran en condición de “NUEVO”; y esta condición se ajusta a lo demandado en las características mínimas técnicas de Ficha, Especificación y/o Norma Técnica del Ministerio de Defensa de los elementos.
6	Los bienes serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica, además se efectuará la entrega al supervisor de la ficha de seguridad del producto e instrucciones de uso cuando esto aplique.
7	La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva del proveedor. Todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 “José Acevedo y Gómez” ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda, hacen parte de los costos que debe asumir el proveedor, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional. En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas.
8	Asumir todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, por cuenta y riesgo del mismo, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.
9	Asumir la responsabilidad integral de los materiales, la subsiste hasta que el residuo o desecho de la materia prima y sus envases y empaques sean aprovechados como insumo o dispuestos con carácter definitivo en el marco de la gestión integral, por lo cual el contratista debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento de envases y empaques, cartón, plástico, vidrio y/o metal según lo dispuesto en la Resolución 1407 de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De igual forma cuando aplique, el contratista debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de elementos de intendencia. El Ejército Nacional dispondrá de un sitio de almacenamiento en el Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas”, de donde el PROVEEDOR recolectará los residuos producidos en el presente contrato, al menos una vez por trimestre por el término de 12 meses, para realizarles su destino final de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.
10	En caso de ser adjudicatario como Proveedor, se compromete cuando aplique a entregar para los

	ítem mayores de 100 SMMLV un Certificado de Conformidad en original y vigente, expedido por un organismo certificador de la conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse tal posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (Interamerican Accreditation Corporation) o IAF (International Accreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y la Norma Técnica o Especificación Técnica del producto. Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes de acuerdo a la GTMD-0004-A3 actualización. (el certificado debe presentarse al momento de la entrega de los bienes) El informe de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir como mínimo: Razón social del laboratorio, dirección, fecha de la prueba, hora de realización de la prueba, identificación de la muestra, nombre y método del ensayo, nombre del equipo con el que se realizó el ensayo, marca y serie del equipo, certificado de la última calibración del equipo, nombre y firma del técnico del laboratorio y del testificador.																				
11	En caso de ser adjudicatario como Proveedor, se compromete cuando aplique a entregar para los ítem menores de 100 SMMLV, cumplir con los siguientes parámetros: <table><tr><th>SMMLV</th><th>REQUISITOS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>De 0 a 20</td><td>Declaración de conformidad de primera parte.</td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">Mayor de 20 a 60</td><td>Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación).</td><td>La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos.</td></tr><tr><td>Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados</td><td>Nota: el valor de los ensayos deben superar el 5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Mayor de 60 a 100</td><td>Laboratorios</td><td>Con todos los ensayos requisitos específicos que establece el documento normativo</td></tr><tr><td>Mayor de 100</td><td>Certificado de conformidad</td><td>Acuerdo el numeral 3.7.1. y demás de la presente guía.</td></tr><tr><td>Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:</td><td>Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)</td><td></td></tr></table>	SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.		Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación).	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos.	Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	Nota: el valor de los ensayos deben superar el 5% del valor del contrato	Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos requisitos específicos que establece el documento normativo	Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1. y demás de la presente guía.	Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)	
SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES																			
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.																				
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación).	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos.																			
	Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	Nota: el valor de los ensayos deben superar el 5% del valor del contrato																			
Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos requisitos específicos que establece el documento normativo																			
Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1. y demás de la presente guía.																			
Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)																				
12	En caso de ser adjudicatario como Proveedor, se compromete a Presentar la Declaración de Conformidad del fabricante por el total de cada ítem de acuerdo con lo establecido en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.																				
13	En caso de ser adjudicatario como Proveedor, se compromete a ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009.																				



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



C. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a). Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 “DATOS DEL PROCESO.

b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por el 50% del valor del presupuesto asignado por cada grupo, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos, registrados en el RUP, con el cumplimiento de los códigos que se relacionan a continuación, así:

HILOS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11151700	HILOS
11151500	FIBRAS

Nota: el proponente deberá cumplir con 1 de los 2 códigos UNSPSC

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, es necesario que se aporten a la propuesta los contratos, certificaciones o actas de liquidación de los mismos, en donde se evidencie que el objeto contractual está directamente relacionado con el objeto del presente proceso y donde se evidencie que cumple con experiencia en distribución, comercialización, suministro, venta o producción de los ítems que hacen parte del presente proceso.

d) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

e) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos acreditados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los contratos deben encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar contratos, las certificaciones de cumplimiento o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar

Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el

tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Nota 01: no se acepta certificaciones con enmendaduras

Nota 02: la CENAC PA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 03: no se acepta otro tipo de documento para acreditar la experiencia.

Nota 04: las copias de los documentos presentados deben ser legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En concordancia con los anteriores aspectos cuando se trate de consorcios, uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) requerida por cada grupo para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura, deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 5%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC-PA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



diligenciamiento del Formulario No 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA PROPONENTE S EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto por cada grupo del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, con uno o más contratos y/o facturas . Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el proponente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del proveedor .
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá allegar certificación suscrita por su representante legal, en donde acredite los siguientes requisitos conforme al ítem al que participe

- a) Que ampare la calidad de los bienes que se utiliza para la confección de la materia prima.
- b) Que ampare el diseño del mismo y su composición físico -químico.
- c) Que cubra el producto terminado en el que se utilizara el bien contratado, lo que significa que si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- d) Que ampare los requisitos establecidos en las Normas, Fichas o Especificaciones Técnicas de cada ítem.
- e) El término de garantía conforme al ítem que se esté presentando no debe ser inferior a doce (12) meses luego de la entrega del bien.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, el cual debe estar dentro de los siguientes parámetros:

- Certificación suscrita por su representante legal en la que se comprometa a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato y que estarán a cargo del proponente todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del proceso.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



- El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas, fichas o especificaciones técnicas, so pena de hacer efectiva la garantía técnica, de no cumplir se procederá a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, verificara que los requisitos sean los establecidos en las **NORMA O FICHA TECNICA**, así mismo una vez efectuada la entrega se debe dejar constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A3 y basándose en los siguientes aspectos:

1. Para valores superiores a 100 SMLMV por cada ítem, el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la Evaluación Técnica del producto de un Certificado de Conformidad en original y vigente, expedido por un organismo certificador de la conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse tal posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (Interamerican Accreditation Corporation) o IAF (International Accreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y la Norma Técnica o Especificación Técnica del producto. Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes de acuerdo a la GTMD-0004-A3 actualización.

El informe de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir como mínimo: Razón social del laboratorio, dirección, fecha de la prueba, hora de realización de la prueba, identificación de la muestra, nombre y método del ensayo, nombre del equipo con el que se realizó el ensayo, marca y serie del equipo, certificado de la última calibración del equipo, nombre y firma del técnico del laboratorio y del testificador.

NOTA 1: En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma o Fichas Técnicas, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba. **Todos los Métodos de Ensayo de los requisitos Generales y Específicos podrán ser realizados en el LACCE o en cualquier otro laboratorio acreditado ante la ONAC.**

NOTA 2: En todos los casos entiéndase que el proveedor deberá hacer entrega de los bienes o elementos al supervisor del contrato, quien es el directamente responsable de la recepción a satisfacción de los bienes.

Para los contratos menores de 100 SMMLV, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.	

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación).	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos.
	Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato
Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo
Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la presente guía.
Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)	

La declaración de conformidad de primera parte debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ La identificación única de la declaración de conformidad;
- ✓ El nombre de la dirección de contacto del emisor de la declaración de conformidad;
- ✓ La identificación del objeto de la declaración de conformidad (por ejemplo, nombre, tipo, fecha de fabricación o número de modelo de un producto, descripción de un proceso, sistema de gestión, persona u organismo, y/u otra información complementaria pertinente);
- ✓ La declaración expresa de cumplimiento;
- ✓ Lista completa y clara de normas u otros requisitos especificados, así como las opciones seleccionadas, si las hubiera;
- ✓ La fecha y el lugar de emisión de la declaración de conformidad;
- ✓ La firma (o forma equivalente de validación), el nombre y la función de la o las personas autorizadas para actuar en nombre del emisor;
- ✓ Cualquier limitación relativa a la validez de la declaración de conformidad

El Certificado de Conformidad debe ser entregado en original e incluir la siguiente información como mínimo:

- ✓ Número del certificado.
- ✓ Fecha de elaboración del certificado.
- ✓ Identificación del lote que se certifica con su respectivo esquema de certificación.
- ✓ En caso de ser entregas parciales, indicar el número de entrega que se está realizando.
- ✓ Cantidad de elementos que componen la entrega el lote certificado.
- ✓ Cantidad de muestras enviadas al laboratorio, de acuerdo al plan de muestreo efectuado (materia prima y/o producto terminado).
- ✓ Número del contrato y entidad contratante.

Anexar:

- ✓ Informe de evaluación del organismo certificador en original.
- ✓ Informes de laboratorio en original y firmados por el analista responsable de las pruebas y el jefe de laboratorio.
- ✓ Formato de atestiguamiento del ensayo, emitido por la certificadora en caso que el laboratorio no tenga acreditada la prueba (y dando cumplimiento al numeral 3.8).
- ✓ Informe de evaluación del laboratorio de ensayos con la norma NTC-ISO/IEC 17025, cuando este no esté acreditado
- ✓ Declaración(s) de conformidad en original acuerdo lo que señale la norma, o especificación Técnica aplicada conforme lo indicado en la Norma Técnica NTC-ISO 17050-1 y 17050-2.

NOTA: El proveedor debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio y/o certificado de conformidad.

Debe existir secuencia cronológica entre las fechas de toma de muestras que debe ser anterior a los Informes de laboratorio y Certificado de Conformidad, Lo anterior es de acuerdo a guía técnica “Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3”.

1. El proveedor deberá Presentar la Declaración de Conformidad del fabricante por el total de cada ítem de acuerdo con lo establecido en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.
2. El proveedor junto con la entrega total del ítem deberá presentar la garantía de fábrica por tiempo de garantía técnica, de la cantidad de los elementos entregados, (documento independiente).
3. El proveedor junto con la entrega total del ítem deberá presentar el término de respuesta a la garantía técnica de fábrica, de la cantidad de los elementos entregados, (documento independiente).

NOTA: En caso de que el proponente sea un distribuidor y/o comercializador deberá adjuntar esta certificación suscrita por su representante legal y de manera independiente otra donde el representante legal del fabricante acredite tal condición

4. El proveedor deberá ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009 y conforme a los Requisitos de Empaque y Rotulado de cada ítem de acuerdo a las Normas, Fichas o Especificación Técnica.
5. El supervisor del contrato en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a Entidades especializadas muestras para el análisis de calidad. En tal evento, se le hará saber al proveedor, el valor adicional a pagar por las pruebas requeridas.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



Para la recepción de los bienes, el supervisor del contrato escogerá aleatoriamente la cantidad de Elementos de acuerdo con las "Tablas de Muestreo incluidas en las Normas, Fichas o especificaciones Técnicas, los cuales deberán ser sometidos a las pruebas técnicas que se relacionan a continuación.

Estos precios obedecen a una tabla de valores establecidos por el Batallón de Intendencia "LAS JUANAS", para cada uno de los ítem según su valor total.

 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



\$ 699.690.000,00	\$ 799.689.999,00	\$ 932.515,90
\$ 799.690.000,00	\$ 899.689.999,00	\$ 990.799,33
\$ 899.690.000,00	\$ 999.689.999,00	\$ 1.049.081,03
\$ 999.690.000,00	\$ 1.999.689.999,00	\$ 1.107.362,74
\$ 1.999.690.000,00	EN ADELANTE	\$ 1.165.646,17

NOTA: Los costos anteriormente descritos deben ser cancelados individualmente por el proveedor que resulte adjudicatario por cada uno de los ítems.

PRUEBA TÉCNICA

La prueba técnica se llevará a cabo en cumplimiento del protocolo, que se encuentra establecido en la Norma, Ficha, Especificación Técnica para cada ítem ofertado objeto del presente proceso, estas pruebas las realizará el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dirigidas por el supervisor del contrato en coordinación con la sección Control de Calidad de la Unidad Táctica.

NOTA: Estas pruebas se realizarán en un término no mayor de 05 días hábiles, una vez recepcionados los bienes; previa cancelación de las mismas de acuerdo a la **TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS**

NOTA: En caso que la prueba técnica arroje un resultado de NO CUMPLE, se hará efectiva el termino de respuesta a la garantía técnica y una vez sea reemplazado el lote dentro de los tiempos estipulados, se realizara nuevamente una única prueba técnica para determinar el CUMPLE o NO CUMPLE.

Los costos asociados al momento hacer efectiva la garantía técnica y una nueva prueba serán a cargo del proveedor.

• EMPAQUE Y ROTULADO

Para la recepción del lote el supervisor, verificará que las condiciones de empaque y rotulado sean las establecidas en las Norma, Ficha o Especificación Técnica Correspondientes.

El proveedor debe ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009.

• INFORME TECNICO

Una vez efectuada la revisión del supervisor (requisitos generales y de empaque y rotulado, análisis o lectura de los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad y/o declaración de conformidad) de cada lote, el supervisor encargado del seguimiento del contrato determinara la aceptación o rechazo del grupo.

NOTA 1: En todos los casos entiéndase que el proveedor deberá hacer entrega de los bienes o elementos al supervisor del contrato, quien es el directamente responsable de la recepción a satisfacción de los bienes.

FORMULARIO No. 2

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO – VENTA-FABRICACION, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRUCCIÓN).

PROponente: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 2 A

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE EXTRANJERO

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO – VENTA-FABRICACION, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRUCCIÓN...)

PROponente: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones según el grupo ofertado, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTA

ANEXO DE CATALOGACIÓN

El oferente deberá tener en cuenta que de llegar a ser el adjudicatario, como contratista deberá presentar el citado anexo en medio magnético y físico a la CENACPA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así.

Información del contratista

Dirección: _____

Nombre de la empresa: _____

Correo electrónico: _____

País de origen: _____

Teléfono: _____

Código de identificación tributaria: _____

Información del contratista

Dirección: _____

Nombre de la empresa: _____

Correo electrónico: _____

País de origen: _____

Teléfono: _____

Código de identificación tributaria: _____

Datos técnicos de los artículos de bienes a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, _____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Numero OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



GUÍA DE CONTENIDO

Artículo de abastecimiento. //hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o determinación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documentos que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTAN (NATIONAL Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar s el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministra. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo que se le debe aplicar como residuos.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

ORIGINAL FIRMADO

TO. ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

TO. JHON WILLIAN PEREZ PEÑA

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

SV. CARLOS CAMACHO GARCIA

Comité Técnico Estructurador